

Provincia de Ciudad Real:
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, don José Villalgordo Rodríguez.

Provincia de Guipúzcoa:
Diputación Provincial, don Victoriano Menchacatorre Garay.
Ayuntamiento de San Sebastián, don Carlos Ruiz Feliú.

Provincia de Málaga:
Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental, don Enrique Ramírez Cabello.
Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, don José Medina Medina.

Provincia de Las Palmas:
Mancomunidad Provincial Interinsular, don Juan Cambreleng Fuentes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
Mancomunidad Provincial Interinsular, don José Luis Martínez Sáez.
Ayuntamiento de La Laguna, don Calixto Martín Neé.

Provincia de Tarragona:
Ayuntamiento de Tarragona, don Francisco Javier Martín Montes.

Provincia de Teruel:
Diputación Provincial, don Luis Angel Bellido González.

Provincia de Vizcaya:
Ayuntamiento de Baracaldo, don Pedro Villameriel Meneses.

Provincia de Zaragoza:
Diputación Provincial, don Celso Liesa Riverola.
Ayuntamiento de Ceuta, don Francisco Loperena Andréu.
Ayuntamiento de Melilla, don Juan Antonio Castro Jiménez.

Categorías tercera, cuarta y quinta

Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Villarrobledo, don Francisco de Haro Sierra.

Provincia de Murcia:
Ayuntamiento de Jumilla, don Federico Jareño Paricio.
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
Ayuntamiento de Los Realejos, don José Antonio Iglesias Fernández.

Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Burjasot, don José María Pons de Viñal.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península, y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

10342 *ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se dispone el cese del Secretario general del Gobierno Civil de Murcia, don Joaquín Esteban Mompeán.*

Ilmo. Sr.: A petición propia, formulada con esta misma fecha, y en uso de las facultades que tengo conferidas, cesa en el cargo de Secretario general del Gobierno Civil de Murcia don Joaquín Esteban Mompeán, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Eduar-
do Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

10343 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don Eduardo Pérez Quiroga en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Quiroga.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, número 2 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar el cese, a petición propia, de don Eduardo Pérez Quiroga como Secretario interino del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

MINISTERIO DE TRABAJO

10344 *ORDEN de 21 de marzo de 1977 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, don José María del Campo Cullén, pase destinada a la Magistratura número 2 de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y por necesidades del Servicio,

Est. Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, don José María del Campo Cullén, pase destinado a la Magistratura número 2 de Santa Cruz de Tenerife, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—P. D., J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10345 *REAL DECRETO 862/1977, de 23 de abril, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Avila don Julio García Benavides.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese como Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Avila, a petición propia, de don Julio García Benavides, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL